



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 704
28 de Agosto de 2006

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la señora LUISA FERNANDA OSMA ROBAYA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.251.244, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- y otros ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C. de Calí, basándose en la protección de los derechos constitucionales fundamentales a la igualdad y a la vivienda en condiciones dignas.

Que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C. profirió fallo mediante proveído calendado el día 30 de Junio de 2006, denegando la tutela promovida.

Que en segunda instancia, la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. decidió la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia del 30 de Junio de 2006 proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante providencia calendada el 01 de Agosto de 2006, revocando la sentencia impugnada y en su lugar tuteló los derechos fundamentales a la vida y a una vivienda digna de la accionante, ordenándole al Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda- “que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, se pronuncie de manera positiva y efectiva sobre el subsidio de vivienda solicitado por el hogar de la señora Osma, debiendo dicha entidad, en el mismo plazo, adoptar las medidas necesarias e impulsar las gestiones indispensables para la oportuna satisfacción de esos derechos”.

Que por medio de la Resolución No. 1554 del 03 de Agosto de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105127 de fecha 28 de agosto de 2006 por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá"

Mil Pesos (\$8.950.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en el sentido de ordenar la asignación y el desembolso del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza de la señora LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.251.244, por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-